



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpùrificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA SAS SOMAC contra HUMBERTO ALVAREZ NINCO y YENI LORENA PRADA CULMA Rad.7300140030102022-00099-00. (R.I. 6728).

En atención a lo solicitado por las partes, respecto de la suspensión del proceso de la referencia, y dado los presupuestos del artículo 161 del C.G del Proceso, el despacho suspende el presente proceso hasta el día 29 de febrero de 2024.

En atención al memorial presentado por la parte demandada, donde solicita la terminación del proceso, el despacho se abstiene de dar trámite, por cuanto no viene coadyuvada por la parte demandante.

Notifiquese,

Gabriela Aragon Barreto

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bc38f8e8c45c47ec3be5060ef510a7005ea15543edec680a1829ee1c1d54bc**

Documento generado en 08/03/2023 03:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>